



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD
 COMUNA DE RETIRO
 Secretaría * Municipal

DECRETO EXENTO N° 2.133 / ✓

RETIRO, 01 de Diciembre del 2003.

VISTOS:

- 1.- Convenio de colaboración celebrado con la Municipalidad de Santiago de fecha 30 de Noviembre del 2003, y protocolizado con fecha 30 de Noviembre del 2003.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de Santiago de fecha 30 de Noviembre del 2003, el que tendrá una vigencia de seis meses, renovándose tácita y sucesivamente en forma automática por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término por escrito, dada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de expiración de dicho Convenio o de sus prórrogas.
- 2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) Convenio de Colaboración el que rola a fojas 3, debidamente protocolizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES, REGISTRE Y ARCHIVESE.



M. Luna
IGNACIO LUNA VALLEJOS
 ALCALDE



Gerardo
Gerardo Jesús Bayer Torres
 Secretario Municipal

ILV/GJBT/mfp.-
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.(adjunta convenio) (1)
- Unidades Municipales (7)
- Depto. Administración Educación Municipal. (1)
- Depto. Salud Municipal. (1)
- Archivo SECMUN. - Decreto vigente (1) ✓
- Archivo Convenios (1)

*F/h. 27 Dic 03
22.00.03
42.11.11
este ejemplo
segun.
Folios
archivos
Chilenos
B
copias
Mun.
Don Gerardo
a se devueltos
en la reuni?*



Municipalidad de Santiago

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO	
MINUTA 2173	FECHA 22 DIC 2003
HORA	MEDIO COMED
OFICINA DE PARTES	

SECC. 2DA.-

Nº 1381

SANTIAGO, 15 DIC 2003

VISTOS: antecedentes N°7348/03;

Convenio de Colaboración suscrito en noviembre de 2003 entre la I. Municipalidad de Santiago y la I. Municipalidad de Retiro; Memorándum, del 3 de diciembre de 2003, de la Jefa de Gabinete de Alcaldía, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el **Convenio de Colaboración**, suscrito con fecha noviembre de 2003, entre la I. Municipalidad de Santiago, representada por su Alcalde señor **JOAQUIN LAVIN INFANTE** y la I. Municipalidad de Retiro, representada por su Alcalde señor **IGNACIO LUNA VALLEJOS**.

ANÓTESE y **transcribese** a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Area Social, Dirección de Personal, I. Municipalidad de. Retiro, y **pase a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.**

FIRMADOS :

ALFREDO VEGAÑA RESPALDIZA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOAQUIN LAVIN INFANTE
ALCALDE DE SANTIAGO

r.r.r.=
9.12:2003

**I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
ALCALDIA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN

**I.MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
Y
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

En Santiago, a de Noviembre del 2003, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, RUT: 69.070.100-6, representada por su Alcalde don **JOAQUIN LAVIN INFANTE**, ambos domiciliados en Plaza de Armas s/n y la **I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, RUT: 69.130.800-6, representada por su Alcalde don **Ignacio Luna Vallejos**, ambos domiciliados en Avda. Errázuriz N° 240 Comuna de Retiro, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración.

PRIMERO:

Que en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 662 de 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, las I. Municipalidades de Santiago y la I. Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo a:

- _ Compartir experiencias en capacitación de personal municipal.
- _ Crear estrategias para la integración municipalidad-comunidad
- _ Desarrollar programas que propenden a mejorar la calidad de la educación
- _ Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia la comuna.
- _ Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- _ Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica
- _ Intercambiar experiencias en la Intensificación generalizada del deporte y recreación.
- _ Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
- _ Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.
- _ En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal.

SEGUNDO :

La Municipalidad de Santiago, en virtud de las acciones a que se hace alusión anteriormente, se compromete cuando las circunstancias lo aconsejen, a enviar al Municipio de Retiro profesionales residentes en la Comuna de Santiago, para que colaboren técnicamente en materias propias de las funciones municipales.

TERCERO:

Por su parte la I. Municipalidad de Retiro, se compromete a otorgar alojamiento y alimentación a él (la) o los (las) profesionales, durante su permanencia en dicha Comuna, como también a certificar mensualmente el cumplimiento de las tareas asignadas en virtud de este Convenio.

CUARTO:

También en virtud del presente Convenio ambas Municipalidades podrán enviar delegaciones de estudiantes preferentemente en los períodos de vacaciones escolares, arbitrándose al efecto medidas administrativas pertinentes, a fin de que estos conozcan la realidad cultural y otros aspectos importantes desde el punto de vista educacional y turístico.

QUINTO:

La vigencia del presente Convenio será por un plazo de seis meses y se renovarán tácita y sucesivamente en forma automática por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término por escrito, dada a lo menos con 30 días de anticipación a la fecha expiración del presente Convenio o de sus prórrogas.

SEXTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO:

El presente Convenio se suscribe en cinco originales (5) del mismo tenor y data, tres de los cuales quedarán en poder de la Municipalidad de Santiago, dos en poder de la Municipalidad de Retiro.



[Handwritten signature]
SIGNACIO LUNA VALLEJOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

[Handwritten signature]
JOAQUIN LAVIN INFANTE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE STGO

FSI/std..
Distribución
c.c. Archivo

[Handwritten signature]

SECRETARIO MUNICIPAL